RESOLUCIÓN No. 2026.SOP.03.04.031.SUR
13 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 021 DE 2026

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACÁ"

El Secretario De Obras Municipal, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y facultado mediante Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024; "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Boyacá, Boyacá, por la vigencia fiscal 2024-2027", en su artículo primero decreta "Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (...)" y;

CONSIDERANDO:

1. Se hace necesario dar apertura al proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 021 DE 2026, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACÁ".**
2. Para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa, y de acuerdo con las disposiciones del decreto 1082 de 2015, mediante Resolución de apertura No. 2026.SOP.03.04.028.SUR del 05 de noviembre de 2026.
3. El día 28 de octubre de 2026, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página www.colombiacompra.gov.co.
4. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso y solicitar la limitación a mi pyme, el comprendido entre el 28 de octubre de 2026 hasta el 04 de noviembre de 2026, término durante el cual NO se presentaron observaciones a través del SECOP II.
5. Que de conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en sus siguientes artículos indican:

   "Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015...

   ... 2. Se hayan recibido solicitudes de ***por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación..."*

   Por lo tanto, una vez precluyó la oportunidad para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes nacionales con domicilio en el Departamento de Boyacá, de acuerdo con la plataforma SECOP II, se presentaron tres (03) solicitudes de las empresas SINERGIA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S., GLOBAL INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S. y DICONIN INGENIERIA S.A.S. Una vez verificada la información, se evidenció que las tres solicitudes cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos, por lo

tanto el proceso fue limitado a Mipymes nacionales con domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato (Departamento de Boyacá), conforme al Decreto 1860 de 2021.

6. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE.**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato; incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Respaldo presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026.CEN.01.100073 de fecha 16 de octubre de 2026.** El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso de SUBASTA INVERSA.
7. Estará sujeto a la necesidad del servicio y se tiene proyectado **DOS (02) MESES,** de acuerdo al cronograma de actividades del proyecto y cuyo supervisor establecerá con el futuro contratista. Término contado a partir de la aprobación de las garantías allegadas por el contratista y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.
8. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, fue hasta el día 10 de noviembre de 2026 a las 06:00 pm se indicó como último día para entrega de propuestas, como fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, al cual se presentaron los oferentes:

   - **PROPONENTE 01: DICONIN INGENIERIA S.A.S identificado con NIT 901.522.151-2, Con Domicilio principal en el municipio de Siachoque, Departamento de Boyacá.**

   Por lo tanto, el día 11 de noviembre de 2026, se procede a realizar verificación de requisitos habilitantes del único oferente habilitado correspondiente a **DICONIN INGENIERIA S.A.S.** identificado con **Nit 901.522.151-2,** cuyo representante legal es el señor **FREDY GIOVANY BERNAL RAQUIRA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **N° 1.049.637.278 de Tunja,** y el comité evaluador una vez realizada la verificación de la propuesta, determina que el proponente **DICONIN INGENIERIA S.A.S.** identificado con **Nit 901.522.151-2,** resulto HABILITADO para participar en la subasta dentro del proceso de selección abreviada con subasta inversa No. 021 de 2026.

9. De acuerdo a este supuesto, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4 y 5:

   *4. "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo **dos oferentes habilitados** cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."*
   *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, **caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.***

10. Que el día 13 de noviembre de 2026, se procede a la apertura del sobre que contienen la oferta económica del único oferente HABILITADO, se procede a realizar la respectiva verificación aritmética constatando que el valor corregido de la oferta de los valores unitarios esta correcto y que como valor global a monto agotable es la suma **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE.**
11. Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al único oferente HABILITADO que presentó propuesta, conforme al artículo **2.2.1.2.1.2.2.** del Decreto 1082 de 2015 que señala lo siguiente: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*
12. Que los documentos en los que constatan las anteriores actuaciones fueron publicados en la Página Web www.contratos.gov.co.
13. Que de acuerdo con el resultado de la Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial **No. 021 de 2026**, el Secretario de Obras Públicas del Municipio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial **No. 021 de 2026**, al oferente **DICONIN INGENIERIA S.A.S.** identificado con **Nit 901.522.151-2, cuyo representante legal es el señor FREDY GIOVANY BERNAL RAQUIRA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **N° 1.049.637.278 de Tunja.** Cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACÁ"**, por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE;** incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por reclamación administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, el día trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

ANDRES RODRIGO CRUZ SANCHEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Elaboró: Ing. Arlex Cervera Hincapié